ACTA DE SUSPENSIÓN N° 1	Acta de Suspensión No 2
CIUDAD Y FECHA	Duitama 4 de agosto de 2026
TIPO Y No. CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA	Contrato de consultoría No. CMI.2026010
OBJETO:	CATASTRO DE ÁREAS VERDES E INVENTARIO FORESTAL PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PGIRS DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.
DEPENDENCIA	Secretaría de desarrollo agropecuario
CONTRATISTA	CONSORCIO FORESTAL IOMORES
NIT.	902047377-6
REPRESENTANTE LEGAL	IVAN ORLANDO MORENO GONZALEZ
C.C. No.	5.828.033 de Ibagué
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.1.40.03.1400.5 Inventario de áreas verdes y forestal PGIRS /RP libre destinación
VALOR DEL CONTRATO	CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE. ($ 58.931.180,00)
DURACIÓN DEL CONTRATO	Desde la firma del acta de inicio dos (2) meses sin superar la vigencia fiscal 2026
FECHA SUSCRIPCION CONTRATO	13 de marzo de 2026
FECHA DE INICIO	9 de Abril de 2026
FECHA DE TERMINACION	8 de Junio de 2026
SUSPENSIÓN NO 1	17 de Julio de 2026
NOMBRE DEL SUPERVISOR	YWBERT EDICSON ACEVEDO LÓPEZ - secretaria de desarrollo agropecuario.

Nota: Si el contrato fue objeto de adiciones y/o prorrogas o suspensiones, agregar más filas para complementar la información

En Duitama, a los cuatro (4) días del mes de Agosto de dos mil veintiséis, los abajo firmantes se reunieron con el objeto de suscribir la presente acta de suspensión del Contrato de consultoría No. CMI.2026010, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que, mediante acta suscrita por las partes se acordó suspender temporalmente la ejecución contractual a partir del 17 de julio de 2026 y hasta el 1 de agosto de 2026, debido a la necesidad de que el Comité PGIRS y los demás actores competentes definieran, unificaran y formalizaran el alcance de las áreas y polígonos pendientes de intervención, con el propósito de evitar superposiciones operativas y garantizar que los sectores seleccionados para la ampliación contaran con el correspondiente aval institucional.

No obstante, a la fecha el Comité PGIRS no ha expedido ni remitido la comunicación oficial mediante la cual se definan y avalen las áreas, polígonos o sectores pendientes de intervención, documento que resulta necesario para orientar técnicamente la continuación de las actividades de campo y asegurar que los productos de la consultoría respondan a las necesidades de actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del municipio.

Así las cosas, se mantiene vigente la circunstancia técnica e institucional que dio origen a la suspensión inicial, por lo que no es posible dar reinicio al presente contrato, ya que seguir en ejecución sin el establecimiento del alcance por parte del comité PGIRS podría generar duplicidad de información, levantamientos sobre áreas no priorizadas, reprocesos técnicos, inconsistencias cartográficas y posibles afectaciones a la calidad, pertinencia y utilidad de los productos contractuales.

Por lo anterior, previo acuerdo con el contratista, se solicita la ampliación de la suspensión, hasta que se superen los hechos que dieron lugar a la misma, sin perjuicio de que el contrato pueda reiniciarse anticipadamente cuando se reciba la comunicación oficial del Comité PGIRS y se encuentren superadas las causas que impiden su adecuada ejecución.

La presente solicitud se formula con el propósito de proteger la adecuada ejecución del contrato, garantizar el cumplimiento integral de su objeto, salvaguardar los recursos públicos y evitar que se adelanten actividades sin contar con los lineamientos institucionales y técnicos indispensables.

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Fecha:	11/06/2025	13/06/2025	18/06/2025
Cargo:	Secretario General	Secretario General	Alcaldesa Municipal
Nombre:	Julián Camargo Amórtegui	Julián Camargo Amórtegui	Ingrid Rocío Bernal Mejía
Firma:			

SEGUNDA: Que, la supervisión en aras de garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual y a través del mismo de la satisfacción de las necesidades de la población como fin propio del estado y/o cumplimiento de los mandatos constitucionales o legales, se acepta la presente suspensión, por lo tanto, las partes aclaran que esta suspensión temporal no genera ninguna indemnización, lucro cesante y/o daño emergente en beneficio del contratista.

TERCERA: El contratista deberá ajustar las garantías de cumplimiento una vez se reinicie el contrato.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron.

IVAN ORLANDO MORENO GONZALEZ
C.C. 5.828.033 de Ibagué
R.L./ CONSORCIO FORESTAL IOMORES
NIT. 902047377-6
CONTRATISTA

YWBERT EDICSON ACEVEDO LÓPEZ
C.C. 1.052.392951 de Duitama
SUPERVISOR